CONTRATO Nº 03/2014

CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL N°15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO.

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Capiatá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO y el Encargado de Despacho de Secretaria General Sr. Prof. Rubén Segovia Cañete, por una parte; y por la otra parte, el Sr. CARLOS ARIEL CASTRO CÉSPEDES con C.I. Nº 2.003.498, representa de la firma G.R.E.P.S.A - RUC: 80064612-6, con domicilio en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 26 de la ciudad de Itaugua, suscriben el presente Contrato para la CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL N°15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO.", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 11 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2014.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma G.R.E.P.S.A - RUC: 80064612-6 para la CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL N°15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO.", por un monto de Gs. 75.023.600.- (Guaraníes setenta y cinco millones veinte y tres mil seiscientos). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.C. N° 1.055/2014 del 03 de febrero de 2014.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
d. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
e. Los planos componentes.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

En el caso de existir discrepancia o diferencia entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta cláusula.----------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

Prof. Rubén A. Segovia Cañete

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 70 (setenta) días corridos.----------

El plazo para la terminación de la obra LA CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL N°15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO, 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 90 (noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

La Municipalidad de Capiatá, abonará a la firma G.R.E.P.S.A - RUC: 80064612-6 para la CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL N°15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO, hasta un monto de Gs. 75.023.600.- (Guaraníes setenta y cinco millones veinte y tres mil seiscientos). IVA incluido.----------

El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras y la Dirección de Obras y Proyectos. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03. ------
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

Prof. Rubén A. Segovia Cañete

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

PROF. RUBEN SEGOVIA CAÑETE
Encargado de Despacho Secretaria General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

CARLOS ARIEL CASTRO CÉSPEDES.
G.R.E.P.S.A - RUC: 80064612-6
GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Anexo al Decreto 3866/2010

ANEXO B - 02 - 09

Código SICP: **1163**
Institución: **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**
Adjudicado: **GREPSA** **RUC: 80064612-6**

Cuadro de Precios Adjudicados

(LOTE 1) ESCUELA BÁSICA MUNCIPAL Nº15,390 "SANTO DOMINGO"

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
							UNITARIO	TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72101703-007	Cartel Indicador (medidas 1 ,5x3,0 m chapa N° 18, Bastidor de caño 25x25 con base de estructura metálica triangular de 15 cm, altura 4 m			Unidad	1	500.000	500.000
2	72101703-007	Replanteo y marcación			ml	222	3.000	666.000
3		**MOVIMIENTO DE SUELO**						
	72101703-007	Mamposteria de nivelacion 0,30			m3	26,64	100.000	2.664.000
4	72101703-007	Mampostería de elavacion con varrilla cada 1m			m2	181	70.000	12.670.000
5		**TEJIDO PERIMETRAL**						
6	72101703-007	Poste de H° de 3,00 de altura			unidad	44	45.000	1.980.000
7	72101703-007	Tejido de alambre, malla 1 1/2", calibre 12 altura 1,80m alto			m2	330	32.000	10.560.000
	72101703-007	Alambre de pua (para punta de poste)			ml	264	1.200	316.800
8	72101703-007	Alambre liso			ml	264	1.500	396.000
9		**Porton**						
10	72101703-007	Pilar de 0,15 x 0,15 x 2,5 m altura Hº Aº			unidad	18	100.000	1.800.000
	72101703-007	Marcos de tubo de hierro galvanisado de 2 pulg. de diametro de 2 bandas con mallas de alambre galvanisado.			unidad	1	700.000	700.000
11	72101703-007	Ponton secundario iden porton del principal medidas 1 mx 2m alt			unidad	1	250.000	250.000
								32.502.800

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

Prof. Rubén A. Segovia Cañete

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

Unidad Operativa de Contrataciones

Anexo al Decreto 3866/2010

ANEXO B - 02 - 09

Código SICP: **1163**

Institución: **MUNICIPALIDAD DE CAPIATA**

Adjudicado: **GREPSA** RUC: **80064612-6**

Cuadro de Precios Adjudicados

(LOTE 2) ESCUELA BÁSICA MUNCIPAL Nº15,158 "SAN JOSÉ"

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	
							UNITARIO	TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72101703-007	Cartel Indicador (medidas 1 ,5x3,0 m chapa N° 18, Bastidor de caño 25x25 con base de estructura metálica triangular de 15 cm, altura 4 m			UNI	1	500.000	500.000
2	72101703-007	Replanteo y marcación			ML	240	3.000	720.000
		MOVIMIENTO DE SUELO						
3	72101703-007	Excavación			M3	38,40	22.000	844.800
4	72101703-007	Cimiento de piedra PBC (0,30X0,40X282)			M3	38,40	250.000	9.600.000
5	72101703-007	Mampostería de nivelación 0,30 x 0,10 x 282			M2	43,20	100.000	4.320.000
		TEJIDO PERIMETRAL						
6	72101703-007	Poste de H° de 3,00 de altura			UNI	80	45.000	3.600.000
7	72101703-007	Tejido de alambre, malla 1 1/2", calibre 12 altura 1,80m alto			M2	600	32.000	19.200.000
8	72101703-007	Alambre de pua (para punta de poste)			ML	480	1.200	576.000
9	72101703-007	Alambre liso			ML	480	1.500	720.000
		Porton						
11	72101703-007	Zapatas base de pilar			M3	1,80	800.000	1.440.000
11	72101703-007	Pilar de 0,15 x 0,15 x 2,5 m altura H° A°			UNI	10	100.000	1.000.000
							Total Adjudicado:	**42.520.800**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATA

Prof. Rubén A. Segovia Cañete

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

ANEXO B

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

OBRA : CONSTRUCCCION CERCA PERIMETRAL (LOTE 1) ESCUELA BASICA MUNICIPAL Nº15.158 SAN JOSE. (LOTE 2) ESCUELA MUNICIPAL SANTO DOMINGO.
UBICACIÓN : DISTRITO DE CAPIATÁ

SEMANAS		1ª y 2ª SEMANA					3ª y 4ª SEMANA					5ª y 6ª SEMANA				
DÍAS		**1º día**	**2º día**	**3º día**	**4º día**	**5º día**	**1º-2º día**	**3º-4º día**	**5º-6º día**	**7º-8º día**	**9º-10º día**	**1º día**	**2º día**	**3º día**	**4º día**	**5º día**
	TRABAJOS															
1	Replanteo															
2	Preparación de terreno															
3	Provisión y colocación de pilares HºAº															
4	colocación de tejido															
5	colocación de alambres liso															
6	Limpieza final															

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Prof. Rubén A. Segovia Cañete

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIATA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Capiatá para todos"

RESOLUCIÓN N° 0.004/2.014

POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS VACACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.012/2.013.----------

Capiatá, 02 de Enero de 2.014.-

VISTO: La necesidad de ordenar vacaciones del personal municipal por el periodo 2.012/2.013; y.----------

CONSIDERANDO: Que, es procedente dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y el art. 49 Inc. "b", 50 inc. "a" de la **Ley N° 1.626/00 "De la función pública"** y el Art. 218 de la **Ley N° 213/93 "Código de Trabajo".** Por tanto.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER, las vacaciones del funcionario **Sr. LEDESMA CACERES JULIO CESAR** desde el día Lunes 10 de Febrero hasta el día Lunes 17 de Marzo de 2.014.----------

Art. 2°.- NOMBRAR; al Señor **RUBEN SEGOVIA CAÑETE** como encargado de despacho de Secretaria General, durante el periodo mencionado en el **Art. 1°**.----------

Art. 3° COMUNICAR; a quienes corresponda y cumplido archivar.----

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Secretario General

Julio Cesar Ledesma Cáceres
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal